



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

EL CONSEJO ELECTORAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y EL INSTRUCTIVO PARA LAS ELECCIONES DE RECTOR; VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE POSGRADO; VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DOCTORADOS E INNOVACIÓN; VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO; REPRESENTANTES POR DOCENTES, ESTUDIANTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO, A CONSEJO DIRECTIVO DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR; Y, REPRESENTANTE POR LOS DOCENTES A LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y REPRESENTANTES POR LOS ESTUDIANTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES A LOS COLEGIOS ELECTORALES.

CONVOCA A:

ELECCIONES PARA: REPRESENTANTES POR LOS DOCENTES, ESTUDIANTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Y CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, REPRESENTANTE A LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y REPRESENTANTES POR LOS ESTUDIANTES A LOS COLEGIOS ELECTORALES.

1. DIGNIDADES A ELEGIR:

- Un representante por los docentes, principal y alterno, al Honorable Consejo Universitario, por cada Facultad período: julio 2026 – enero 2029.
- Representantes por los estudiantes principal y alterno al Honorable Consejo Universitario, conforme a la Disposición General Tercera del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, período: julio 2026 – enero 2029, según cuadro adjunto:

Área de Conocimiento	Facultades	Número de Representantes
Ciencias Sociales y Humanas	Ciencias Administrativas, Ciencias Económicas, Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, Comunicación Social, Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación; y, Ciencias Sociales y Humanas	10
Ciencias de la Salud Humana	Ciencias Médicas, Odontología, Ciencias de la Discapacidad, Atención Prehospitalaria y Desastres, Ciencias Psicológicas; y, Cultura Física	4



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

Físico - Matemáticas	Ingeniería Ciencias Aplicadas, Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental, Ingeniería Química y Ciencias	2
Ciencias de la Vida	Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ciencias Agrícolas, Ciencias Biológicas; y, Ciencias Químicas	2
Artes y Arquitectura	Artes, Arquitectura y Urbanismo	1
TOTAL		19

- Dos representantes por los servidores y/o trabajadores, principales y alternos al Honorable Consejo Universitario, período: julio 2026 – enero 2029.
- Dos representantes por los docentes principales y alternos, a Consejo Directivo, por cada Facultad, período: julio 2026 – enero 2029.
- Un representante por los estudiantes, principal y alterno, a Consejo Directivo por cada Facultad, período: julio 2026 – enero 2029.
- Un representante por los servidores y trabajadores principal y alterno, a Consejo Directivo por cada Facultad, período: julio 2026 – enero 2029.
- Un Representante por los Docentes principal y alterno, a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, período: julio 2026 – julio 2028.
- Un Representante por los Estudiantes principal y alterno, a los Colegios Electorales que integrarán la Asamblea del Sistema de Educación Superior, período: julio 2026 – julio 2028.

2. LUGAR DE VOTACIÓN:

- **Docentes:** sufragarán en cada una de sus Facultades, en las juntas que se crearán y difundirán para el efecto.

Los docentes de las Sedes Galápagos y Santo Domingo sufragarán en la junta que se creará y difundirá para el efecto.

Los docentes del Centro de Idiomas sufragarán en la junta que se creará y difundirá para el efecto.

- **Estudiantes:** sufragarán en cada una de sus Facultades, en las juntas que se crearán y difundirán para el efecto.

Los estudiantes de la Carrera de Ciencias Policiales sufragarán en las juntas que se crearán y difundirán para el efecto en la Sede de la Carrera en Pusuquí.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

- **Servidores y trabajadores:** sufragarán en cada una de sus Facultades, en la junta que se creará y difundirán para el efecto.

Para el caso de servidores y trabajadores de Administración Central sufragarán en las instalaciones de la Asociación de Empleados y Trabajadores.

3. FECHA Y HORA DE LAS ELECCIONES: MIÉRCOLES 15 DE JULIO DE 2026,
desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas.

4. REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS:

Los docentes, estudiantes, servidores y trabajadores se inscribirán en la Secretaría del Consejo Electoral (Secretaría General), presentando los siguientes documentos:

REQUISITOS PARA REPRESENTANTES AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

DOCENTES

Requisitos para Representante de los Docentes. - Para ser candidato a representante de los docentes ante el Honorable Consejo Universitario, (Art. 14 del Reglamento General de Elecciones en concordancia con el Art. 106 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador) se requiere:

- a) Estar en goce de sus derechos de participación, (Cedula de ciudadanía y papeleta de votación)
- b) Aceptación escrita de la candidatura;
- c) Certificación de ser profesor titular de tiempo completo, mismo que será emitido por la Dirección de Talento Humano; y,
- d) No ser autoridad designada por el Rector dentro de la Universidad Central del Ecuador.

ESTUDIANTES

Requisitos para Representantes de los Estudiantes. - Para ser candidato a representante de los estudiantes ante el Honorable Consejo Universitario, (Art. 61 LOES, Art. 16 del Reglamento General de Elecciones en concordancia con el Art. 107 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador) se requiere:

- a) Estar en goce de sus derechos de participación (cédula de ciudadanía y papeleta de votación);
- b) Aceptación escrita de la candidatura;
- c) Acreditar un promedio de calificaciones equivalente a 16/20 o más, que tomará en cuenta toda la trayectoria académica del candidato.
- d) Haber aprobado al menos el 50% de la malla curricular; para el caso de la Facultad de Ciencias Médicas, el estudiante deberá haber aprobado al menos el sexto semestre de la Carrera.
- e) Presentar un plan de trabajo para la dignidad materia de la candidatura.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

- f) Presentar una certificación de ser estudiante legalmente matriculado otorgado por el Secretario(a) Abogado(a) de la Facultad, donde cursa su Carrera.

Los requisitos para ser representante estudiantil al Honorable Consejo Universitario son los establecidos en la LOES, y por excepción, cuando no se pueda cumplir el promedio establecido y que, por esta eventualidad, impida presentar candidatos y/o conformar listas para el cogobierno estudiantil, se podrá acreditar un promedio del setenta (70) por ciento de la máxima calificación, conforme a la regulación de la Universidad Central del Ecuador.

Las certificaciones mencionadas en el acápite determinado como "Estudiantes" serán acreditadas por los señores(as) Secretarios(as) Abogados(as) de cada Facultad.

SERVIDORES Y TRABAJADORES

Requisitos para los Representantes de los Servidores y/o Trabajadores. - Para ser candidato a representante de los servidores y/o trabajadores universitarios ante el Honorable Consejo Universitario, (Art. 18 del Reglamento General de Elecciones en concordancia con el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador) se requiere:

- a. Estar en goce de los derechos de participación, (cédula de identidad y papeleta de votación),
- b. Aceptación escrita de la candidatura;
- c. Certificado de tener nombramiento permanente o contrato indefinido según sea el caso. El certificado será emitido por la Dirección de Talento Humano de la Universidad Central del Ecuador.

REQUISITOS PARA REPRESENTANTES A CONSEJO DIRECTIVO

Requisitos para los docentes, estudiantes servidores y/o trabajadores a Consejo Directivos de Facultad. - Para ser candidatos a representante por los docentes, estudiantes servidores y/o trabajadores a Consejo Directivo de Facultad, los aspirantes requieren cumplir con lo establecido en el Art. 76.4 y 108 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador en concordancia con los artículos 14, 16 y 18 del Reglamento General de Elecciones.

REQUISITOS PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y COLEGIOS ELECTORALES.

Requisitos para ser Representante Docente a la Asamblea del Sistema de Educación Superior y Representantes por los Estudiantes a los Colegios Electorales que designarán los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior. - Para ser candidatos a Representante por los Docente a la Asamblea del Sistema de Educación Superior y Representantes por los Estudiantes a los Colegios Electorales, los aspirantes requieren cumplir con lo establecido en el Art. 76.4 y 108 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador y los artículos 14, 16 y 18 del Reglamento General de Elecciones UCE.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

5. ELECTORES:

En la elección de representantes docentes al Honorable Consejo Universitario, Consejo Directivo y Representante a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, participarán obligatoriamente como electores los profesores e investigadores titulares por cada Facultad.

En la elección de representantes estudiantiles al Honorable Consejo Universitario, Consejo Directivo y Representante a los Colegios Electorales que designará a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, participarán obligatoriamente como electores los estudiantes legalmente matriculados a partir del primer semestre. El padrón electoral de los estudiantes se configurará de acuerdo al cronograma de elecciones aprobado por el Consejo Electoral y al Calendario Académico General Anual de la Universidad Central del Ecuador.

En la elección de representante de empleados y trabajadores al Honorable Consejo Universitario y al Consejo Directivo participarán obligatoriamente como electores quienes tengan nombramiento permanente o contrato indefinido.

6. INSCRIPCIONES:

Las candidaturas o listas de docentes, estudiantes, servidores y trabajadores, se inscribirán en el horario de 08:00 a 16:30, de forma presencial en la Secretaría del Consejo Electoral (Secretaría General) de la Universidad Central del Ecuador, a partir de la publicación del padrón oficial depurado y hasta treinta días antes de la fecha de las elecciones, esto es hasta el viernes 12 de junio de 2026, pasada esta fecha no se aceptarán inscripciones de candidaturas o listas. Las firmas de los documentos podrán ser manuscritas o electrónicas y serán validadas por el Consejo Electoral.

La inscripción se sujetará estrictamente al calendario electoral publicado por el Consejo Electoral en la página web de la Universidad Central del Ecuador y notificado a los Secretarios Abogados de las Facultades en donde se realicen elecciones.

El candidato o el Jefe de Campaña, inscribirá la candidatura o lista, de conformidad al Art. 25 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Central del Ecuador, adjuntando la documentación que se establece en el numeral cuatro, de la presente convocatoria.

Para la inscripción de candidaturas o listas para el H. Consejo Universitario y Consejo Directivo, cumplirán con la alternancia, paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad conforme a la Constitución de la República del Ecuador.

Para las elecciones de Representantes a Consejos Directivos de Facultades los dos candidatos principales y suplentes configurarán una sola lista y se respetará la alternancia de género.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

Las inscripciones para Representantes Estudiantiles, se hará por listas de conformidad con lo que dispone la Disposición General Tercera del Estatuto de la UCE, según el área del conocimiento.

El jefe de Campaña deberá ser acreditado por escrito ante el Consejo Electoral, dentro del proceso de inscripción, por la candidatura o lista que representa.

Las candidaturas o listas acreditarán sus delegados al proceso electoral hasta el último día de la inscripción de candidaturas o listas. (Un delegado por cada junta electoral, adjuntando copia de la cédula).

7. NORMAS APLICABLES

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley Orgánica de Educación Superior.
- Estatuto de la Universidad Central del Ecuador.
- Reglamento de Elecciones de la Universidad Central del Ecuador.
- Instructivo para las elecciones de Rector; Vicerrector Académico y de Posgrado; Vicerrector de Investigación Doctorados e Innovación; Vicerrector Administrativo y Financiero; Representantes por Docentes, Estudiantes, Servidores y Trabajadores al Honorable Consejo Universitario y Consejos Directivos de las Facultades de la Universidad Central del Ecuador.

La información del proceso electoral se encuentra publicada en la página web: <https://www.uce.edu.ec/web/convocatoria-elecciones>

Quito, 11 de mayo de 2026

PhD © Andrés Ruiz Paspuel
PRESIDENTE

Dr. Fabián Herrera Rueda
SECRETARIO